JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Pamplona, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

En atención a la constancia secretarial que antecede, la Juez ordena:

1. Señálese la hora de las once de la mañana (11 a.m.) del día dos (02) del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble – Casa de habitación ubicada en la Carrera 16 No. 4N-26 Barrio Simón Bolívar del Municipio de Pamplona, identificado con el número de Matrícula Inmobiliaria 272-9313, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Divisorio radicado bajo el No. 54 518 40 03 001 2020 00377 00, propuesto por Luis Alirio Montes Mendoza, por intermedio de apoderado judicial contra Gisela Hernández Díaz.

La licitación principiará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, los interesados presentaran en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G. del P. o sea, el 40% del avalúo. Se fija como base de la licitación el cien por ciento (100%) del avalúo de conformidad con el Art. 411 Ibídem.

Se les advierte que la diligencia de remate se llevará a cabo por los canales electrónicos y/o virtuales disponibles, estos es, por medio de la plataforma Microsoft Teams.

Lo anterior, atendiendo las instrucciones del inciso 2º del parágrafo del artículo 1º del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, al Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020del Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJNS2020.153 del 30 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, la Circular DESAJCUC20.217 del 12 de noviembre de 2020, mediante la cual el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca estableció el protocolo para la realización de audiencia de Remate, el cual podrá consultarse a través del siguiente link https;/www.ramajudicial.gov.co./documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJUCUC20-217+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0.

Por secretaría, incorpórese la diligencia en el micrositio web de esta Sede Judicial en la página web de la Rama Judicial, para consulta y acceso de los interesados.

Anúnciese el remate en el periódico La Opinión, o en una emisora de RCN o CARACOL, con sintonía en la localidad, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, a costa de la parte interesada, a quién desde ya se le autoriza para dicho efecto, en dicho anuncio deberán indicarse: i) los datos a que se refiere el Art. 450 del C.G. del P., ii) la plataforma virtual Microsoft Teams que se utilizará para la diligencia de remate, iii) la cuenta de

correo j01cmpalpam@cendoj.ramajudicia.gov.co a través de la cual se recibirán las posturas u ofertas de remate, iv) el link o enlace web https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a2c8d4f09f31b4aaf6fd5b3422a7a%40thrread.tacv2/1625846856325?contex=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%220id%22%3a%220e6ec8c8-5b91-4da1-b25e-ffdab9f2a272%22%7d , a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia, v) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P., así como en el Protocolo para la Realización de Audiencias de Remate adoptado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y, vi) el link donde se puede consultar dicho protocolo.

Se requiere a la parte interesada para que cuando aporte la copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación donde se haga la publicación del aviso, allegue el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la audiencia de remate.

Por secretaría, incorpórese copia del aviso de remate en el micrositio web de esta Sede Judicial en la página web de la Rama Judicial[6], para consulta y acceso de los interesados.

Finalmente, para la presentación de las posturas de remate, la parte interesada deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el Protocolo para la Realización de Audiencia de Remate adoptado por el Consejo Superior de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, para tal fin.

Notifíquese,

*MARY LUZ PEÑA*
*Jueza*

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PAMPLONA**
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

PAMPLONA, 29 octubre 2021, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

El Secretario,

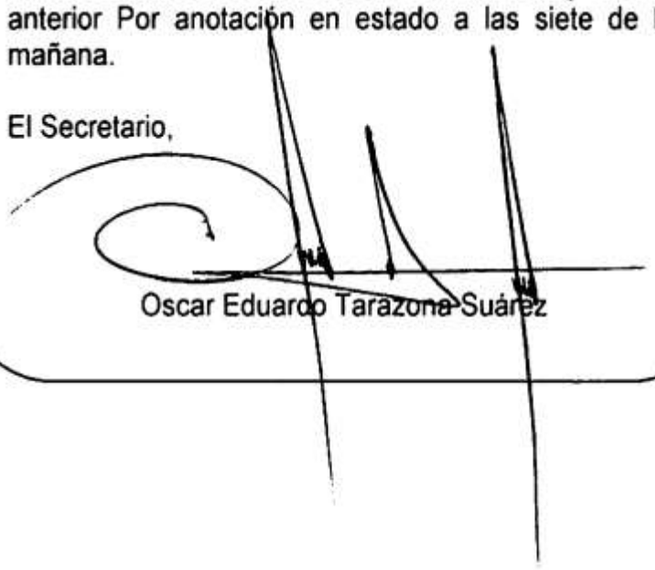

Oscar Eduardo Tarazona Suárez

*Firmado Por:*

*Mary Luz Peña La Rotta*
*Juez Municipal*
*Juzgado Municipal*
*Civil 001*
*Pamplona - N. De Santander*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*
**1671bb5f731c475da63204c8b784ff9679f5101771a3f279a587f4d436b329e6**
*Documento generado en 28/10/2021 02:06:45 PM*

***Valide este documento electrónico en la siguiente URL:***
***https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica***